

FICHA INFORMATIVA SOBRE EL WIC Y LA CARGA PÚBLICA

La nueva norma sobre la carga pública podría afectar a [millones de familias inmigrantes](#). Esto es lo que debe saber.

RESUMEN

El 18 de septiembre de 2026 entró en vigor la [nueva política sobre la carga pública](#) de la administración Trump. La política de 2026 amplía los programas federales de beneficios que se utilizan en las evaluaciones de carga pública para incluir, por primera vez, programas de asistencia nutricional como el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC). Si bien las evaluaciones de carga pública solo se aplican a un grupo reducido de inmigrantes, principalmente a quienes solicitan tarjetas de residencia por motivos familiares o laborales, la nueva política podría tener efectos disuasivos para las familias de inmigrantes y de estatus mixto.

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

Evaluación de Carga Pública

La “evaluación de carga pública” es un proceso migratorio que se utiliza para determinar la admisibilidad de algunos inmigrantes que solicitan visas y el estatus de residente permanente legal (LPR), es decir, una “tarjeta verde”. Esta evaluación permite a los funcionarios del gobierno denegar el estatus legal a los solicitantes que se considere que constituyen una “carga pública”, basándose en factores que incluyen su uso de beneficios públicos sujetos a verificación de recursos económicos. No todos los inmigrantes ni todos los inmigrantes que solicitan el estatus de residente permanente legal (LPR) están sujetos a la evaluación de carga pública.

El 16 de julio de 2026, la administración de Trump [anunció](#) la derogación de la política sobre la carga pública de 2022, establecida durante la era de Biden. Anteriormente, se consideraba que participar en el WIC era seguro para las familias inmigrantes; sin embargo, esta nueva norma pone en riesgo el impacto positivo que el programa ha tenido en las familias inmigrantes y de estatus mixto.

¿CUÁL ES LA NUEVA NORMA?

La norma de 2026 amplía los tipos de programas de beneficios públicos que pueden tenerse en cuenta y alienta a los funcionarios de inmigración a hacer uso de su propio criterio a la hora de determinar si un solicitante podría convertirse en una carga pública en el futuro. La versión anterior determinaba la inadmisibilidad basándose en factores como la edad, la salud, la situación familiar, los bienes, los recursos, la situación financiera, la educación, las habilidades y el hecho de recibir asistencia en efectivo federal o estatal (TANF) y cuidados a largo plazo financiados por el gobierno. La evaluación ahora también toma en cuenta la participación en cualquier programa de beneficios públicos sujeto a verificación de recursos económicos.

La nueva política elimina la lista específica de programas que se toman en cuenta en la evaluación de carga pública y la sustituye por categorías de programas que podrían incluirse, entre ellos los programas de asistencia alimentaria y la cobertura médica financiada por el gobierno. Esto significa que los funcionarios de inmigración podrían tomar en cuenta el uso de los programas WIC, SNAP, Medicaid, CHIP y otros programas de asistencia pública al evaluar si es probable que un solicitante se convierta en una carga pública. La norma amplía considerablemente la facultad discrecional de los funcionarios de inmigración, alentándolos a tomar en cuenta una variedad de factores para determinar la elegibilidad. La política también sugiere que se puede considerar el uso de beneficios públicos por parte de los familiares a cargo.

Los beneficios públicos recibidos antes del 18 de septiembre, salvo aquellos establecidos en versiones anteriores de la política, no se toman en cuenta para determinar la admisibilidad.

¿QUIÉNES SE VEN AFECTADOS?

No todos los inmigrantes están sujetos a la evaluación de carga pública. La evaluación de carga pública puede aplicarse a [personas](#) que soliciten tarjetas de residencia por motivos familiares y algunas por motivos laborales, así como a personas que cuenten con una tarjeta de residencia pero que salgan del país por más de seis meses. La evaluación de carga pública no se aplica a los ciudadanos estadounidenses, a las personas con asilo y a los refugiados, a los solicitantes o titulares del Estatus de Protección Temporal (TPS), a los titulares de visas T o U, a los jóvenes inmigrantes especiales (SIJ) ni a los titulares actuales de una tarjeta verde.

¿QUÉ IMPLICA ESTO PARA LAS FAMILIAS DEL WIC?

La nueva política sobre la carga pública pone en riesgo a millones de familias beneficiarias del WIC. Es importante destacar que el uso de beneficios públicos, incluido el WIC, es solo uno de los factores que toman en cuenta los funcionarios de inmigración al otorgar ajustes de estatus.

Los funcionarios de inmigración tienen instrucciones de analizar las solicitudes de ajuste de estatus de manera integral, lo que indica que el uso de programas federales no descalifica automáticamente a una persona.

Las familias del WIC que pertenezcan a una categoría que no esté sujeta a la evaluación de carga pública (ciudadanos estadounidenses, personas con asilo, refugiados, titulares de TPS, titulares de visa T, titulares de visa U, SIJ, personas que ya tienen una tarjeta verde y otras) podrán seguir recibiendo los beneficios del WIC con normalidad.



Las familias del WIC que podrían estar sujetas a la evaluación de carga pública en el futuro siguen siendo elegibles para el programa, pero ahora corren el riesgo de que su participación en el WIC afecte negativamente su solicitud.

Se ha indicado a los funcionarios de inmigración que solo tomen en cuenta el uso que se haya hecho del WIC y de otros programas de beneficios públicos a partir del 18 de septiembre de 2026, tal como se establece en la nueva política. No se tomará en cuenta el uso que se haya hecho de programas de beneficios públicos antes del 18 de septiembre de 2026, con excepción del TANF y la institucionalización financiada por el gobierno.

Las familias del WIC que pudieran verse afectadas por estos cambios tal vez deseen consultar con un abogado de inmigración de su confianza para evaluar los riesgos de permanecer en el programa después de la fecha de entrada en vigor de la política.

EFFECTOS INTIMIDATORIOS

La Asociación Nacional del WIC [condena](#) la norma sobre la carga pública de 2026. Salvo contadas excepciones, el WIC ha prestado servicios a familias de inmigrantes y de estatus mixto sin que estas temieran consecuencias negativas. Esta nueva norma tendrá consecuencias devastadoras para las familias, que se verán obligadas a elegir entre el apoyo nutricional para su familia y mantener a su familia unida.

Los efectos de políticas como esta ya se están haciendo notar. En los últimos años, las clínicas del WIC de todo el país han informado un mayor nivel de temor entre las familias inmigrantes y de estatus mixto que participan en el WIC, lo que ha llevado a las familias elegibles a rechazar el apoyo nutricional y a la lactancia materna que necesitan. Debido a este temor, algunas familias han dejado de utilizar los servicios del WIC y han devuelto los beneficios alimentarios y los sacaleches a las clínicas.

¿CUÁL ES NUESTRA SITUACIÓN ACTUAL?

El 14 de septiembre de 2026, [se presentaron dos demandas](#) contra la política de carga pública de la administración de Trump. La NWA seguirá de cerca los litigios y proporcionará información actualizada cuando sea necesario.

MANTÉNGASE AL TANTO. COMPARTA INFORMACIÓN PRECISA. APOYE A LAS FAMILIAS DEL WIC.

Suscríbase para recibir actualizaciones sobre políticas que afectan al WIC, incluyendo novedades relacionadas con la política de carga pública y los procesos legales en curso.



Manténgase conectado con NWA



nwica.org

Las preguntas deben enviarse a NWA al correo info@nwica.org.



@natwicassoc